



UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA

Santa Marta

20
años

Donde tú  cuentas

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
SECCIONAL SANTA MARTA

RESOLUCION RECTORAL No. 0781

22 MAY 2014

“Por medio de la cual se crea un sistema de bonificaciones e incentivos para investigadores y docentes adscritos a grupos de investigación de la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta, se crea el comité evaluador de incentivos y se dicta otras disposiciones”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA SECCIONAL SANTA MARTA,

CONSIDERANDO:

1. Que la Investigación y la Innovación son misiones sustantivas de la Universidad Sergio Arboleda para la formación integral de su comunidad docente y estudiantil¹.
2. Que la Seccional ha puesto énfasis especial en el fortalecimiento de la investigación como claro desarrollo de sus políticas de extensión y proyección social, en el entendido de que el propósito de la investigación es generar ciencia, tecnología e innovación.²
3. Que es política de la Universidad fortalecer su labor académica para el logro de la excelencia y contribuir al avance del conocimiento mediante el impulso de la investigación e innovación³

¹ Universidad Sergio Arboleda. 1984. Estatutos de Creación: Misión y visión de la Universidad.

² Universidad Sergio Arboleda. 2010. Res Rectoral No. 305 de 2010 Considerando Numeral 4.

³ Universidad Sergio Arboleda. 2011. Res Rectoral No. 345 A Septiembre 298 de 2011 Considerando Numeral

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Servicios académicos de educación superior
en programas presenciales a nivel pregrado
(Derecho, Finanzas y Comercio Exterior,
Administración de Empresas, Comunicación
Social y Periodismo, Marketing y Negocios
Internacionales) y Educación Continuada.



**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**
Santa Marta

20
años

Donde tú  cuentas

4. Que la Universidad estimula: la calidad del conocimiento generado por su cuerpo profesoral; la construcción de comunidad mediante el trabajo en grupo, y el posicionamiento de los grupos de investigación en las más altas categorías establecidas por los organismos nacionales e internacionales que miden la producción científica.⁴

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Crear el Sistema de Incentivos y Bonificaciones de la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO. Crear el Comité Evaluador de Incentivos del Sistema de Incentivos y Bonificaciones de la Universidad Sergio Arboleda Seccional Santa Marta, cuya función será estudiar y conceptuar sobre las solicitudes de reconocimiento de incentivos.

ARTICULO TERCERO. El Comité Evaluador de Incentivos de la Universidad estará conformado por el Rector, el Director de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, el Coordinador de Investigación de la seccional, el Director de la División Financiera y el Secretario General, quien hará las veces de secretario del comité.

ARTICULO CUARTO. Los incentivos y bonificaciones de que trata la presente resolución sólo se otorgarán para productos de proyectos de investigación adscritos a los grupos de la universidad siempre y cuando con ellos se aporte al puntaje de los mismos ante COLCIENCIAS.

PARÁGRAFO PRIMERO. Estos incentivos y bonificaciones se harán extensivos a los profesores de la Universidad Sergio Arboleda que publiquen artículos, debidamente evaluados por pares, en los números 9 y 10 de la revista Verbum.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La Universidad no reconocerá el incentivo de una publicación en caso que el beneficiario acredite vinculaciones laborales con una institución distinta a la Universidad Sergio Arboleda.

ARTICULO QUINTO. BENEFICIARIOS. Los destinatarios de las bonificaciones e incentivos previstos en la presente resolución serán:

⁴ Universidad Sergio Arboleda. 2011. Res Rectoral No. 345 A Septiembre 298 de 2011 Considerando Numeral

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Servicios académicos de educación superior en programas presenciales a nivel pregrado (Derecho, Finanzas y Comercio Exterior, Administración de Empresas, Comunicación Social y Periodismo, Marketing y Negocios Internacionales) y Educación Continuada.



1. Docentes e investigadores vinculados a la universidad de tiempo completo o medio tiempo.
2. Funcionarios que por su labor desarrollen tareas de Investigación, Proyección Social o Administración Académica, con la autorización previa del jefe inmediato.

No son beneficiarios de este incentivo, los jóvenes investigadores, los asistentes de investigación, los profesores vinculados por medio de contrato de prestación de servicios, los profesores de hora cátedra, profesores temporales, ni el profesor visitante.

ARTICULO SEXTO. Los productos que generen los beneficios de la presente resolución no pueden ser compartidos con otros grupos de investigación y solo serán reconocidos para efectos del reconocimiento y beneficio aquí previsto por una sola vez.

ARTICULO SEPTIMO. En caso de ser productos de investigación con mas de un autor, la bonificación se dividirá entre cada uno de los autores que ostenten la titularidad del producto.

ARTICULO OCTAVO. La bonificación prevista en la presente resolución no constituye salario.

ARTICULO NOVENO. Condiciones de validez. Serán condiciones necesarias de validez de las bonificaciones o incentivos las siguientes:

1. Que se solicite el incentivo dentro de los doce meses siguientes a la fecha de publicación.
2. Que el profesor no haya solicitado beca -crédito otorgada por la Universidad, por la misma publicación, ni haya dado lugar al merecimiento de otro estímulo económico de la Universidad.
3. Toda bonificación deberá preverse en el respectivo presupuesto de cada año de la escuela.

ARTICULO DECIMO. Tabla de Bonificaciones.

BONIFICACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN LA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA					
PRODUCTOS DE NUEVO CONOCIMIENTO (NC)					
TIPO DE PRODUCTO	SUBPRODUCTO	INDICADOR DE EXISTENCIA	CARACTERISTICAS	PESO	Valor de la Bonificación
					<small>Certificado de Gestión de la Calidad en todos los procesos</small>





ARTICULOS DE INVESTIGACIÓN		ISSN, Año, Volumen, Número, pagina inicial, url para revista electrónica, Título, Autores	Publicado en revista A1 o A2	1	2.000.000
			Publicado en revista B	0,7	1.200.000
			Publicado en revista C	0,4	1.000.000
			Publicado en revista no científica.	0,2	200.000
LIBROS DE INVESTIGACIÓN		ISBN, Editorial, Año, Título, Autores.	Publicado en los 3 últimos años de la ventana de publicación.	3	3.000.000
CAPITULO DE LIBRO DE INVESTIGACIÓN		ISBN, Editorial, Año, Título, Autores.	Publicado en los 3 últimos años de la ventana de publicación.	0,6	500.000
PRODUCTO PATENTADO	PATENTE DE INVENCION	Entidad patentadora, Número de patente, fecha de otorgamiento, nombre del producto comercializado, fecha de solicitud.	Patente de invención obtenida con producto comercializado	4	4.000.000
			Modelo de utilidad obtenido o solicitado	2	2.000.000
EMPRESAS DE ORIGEN UNIVERSITARIO CON SOSTENIBILIDAD DE MAS DE UN AÑO		Cámara de comercio y certificado institucional	Empresas de origen universitario o en un grupo de investigación	1	1.000.000
NORMAS BASADAS EN RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN		Entidad que emite la norma, fecha y Número de registro	Participación o elaboración de la norma	1	1.000.000

Certificado de Gestión de la Calidad en todos los procesos



ISO 9001

Certificado No. SC 8039-1



Servicios académicos de educación superior en programas presenciales a nivel pregrado (Derecho, Finanzas y Comercio Exterior, Administración de Empresas, Comunicación Social y Periodismo, Marketing y Negocios Internacionales) y Educación Continuada.



PRODUCTOS O PROCESOS TECNOLOGICOS NO PATENTABLES O REGISTRABLES	Nombre del producto proceso, Número de contrato o convenio	No registrado o patentado por acuerdo contractual	2	2.000.000
PRODUCTOS DE FORMACION (F)				Valor de la Bonificación
TESIS DOCTORAL	Título, Autor, institución, director, año, codirectores	Máximo puntaje evaluativo	1,2	2.000.000
TESIS DE MAESTRIA o ESPECIALIZACIÓN	Título, Autor, institución, director, año	Máximo puntaje evaluativo	0,7	1.500.000

ARTICULO DECIMO PRIMERO. SOLICITUD DE LA BONIFICACION. El beneficiario deberá solicitar ante la respectiva Escuela o Dependencia el reconocimiento de la bonificación correspondiente. Para ello aportará los siguientes documentos:

1. Número de Cédula de Ciudadanía y nombres completos.
2. Copia de la publicación en donde aparezca:
 - a. Tabla de Contenido
 - b. Página en donde aparecen los créditos de la publicación
 - c. Primera página de la obra o artículo publicado, en donde aparece el nombre de los autores.
 - d. Nombre del index donde está reseñada la publicación periódica.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO. EVALUACION DE DOCUMENTOS. RECONOCIMIENTO DEL INCENTIVO. La Escuela, una vez recibidos los documentos, verificará que la publicación reúna las condiciones mínimas requeridas para beneficiarse del incentivo con base en lo establecido en este decreto.

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos





**UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA**

Santa Marta

20
años

Donde tú **SI** cuentas

Cuando la Escuela o Dependencia verifique la documentación requerida, el Decano reportará la información al coordinador de Investigación de la seccional acompañada de la Liquidación preliminar, quien efectuará la revisión final y se encargará de presentar la documentación al Comité Evaluador de Incentivos de la Universidad para su concepto, en caso positivo, la División financiera reportará a la Escuela y a Recursos Humanos.

ARTICULO DECIMO TERCERO. INVESTIGADOR DEL AÑO. Desígnese como mejor investigador del año al docente o investigador con mayor producción Investigativa en cada anualidad, quien tendrá derecho a ser reconocido en acto público y recibir mención que certifique su condición.

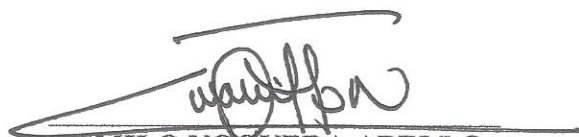
ARTICULO DECIMO CUARTO. CONSIDERACIONES FINALES. Los incentivos económicos por producción académica definidos en esta Resolución, rigen para producción académica publicada a partir del primero (1º) de Enero de 2013. Cada Escuela de la Universidad hará la previsión presupuestal correspondiente.

ARTICULO DECIMO QUINTO. Esta resolución rige en tanto no se de el escalonamiento docente en la Seccional.

22 MAY 2014

Firmada en Santa Marta,


ALFREDO MENDEZ ALZAMORA
Rector Seccional


CAMILO NOGUERA ABELLO
Secretario General.

Certificado de Gestión de la Calidad
en todos los procesos



Servicios académicos de educación superior
en programas presenciales a nivel pregrado
(Derecho, Finanzas y Comercio Exterior,
Administración de Empresas, Comunicación
Social y Periodismo, Marketing y Negocios
Internacionales) y Educación Continuada.